

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

EUREPGAP

PUNTOS DE CONTROL Y CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO

Frutas y Hortalizas

Versión en Español

Versión 2.0-Jan04

Válido a partir de: 12 de Septiembre de 2003

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. TRAZABILIDAD

2. MANTENIMIENTO DE REGISTROS y AUDITORIA INTERNA

3. VARIEDADES Y PATRONES

4. HISTORIAL Y MANEJO DE LA EXPLOTACIÓN

5. GESTIÓN DEL SUELO Y DE LOS SUSTRATOS

6. FERTILIZACIÓN

7. RIEGO

8. PROTECCIÓN DE CULTIVOS

9. RECOLECCIÓN

10. MANEJO DEL PRODUCTO

11. GESTIÓN DE RESIDUOS Y AGENTES CONTAMINANTES: RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN

12. SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR LABORAL

13. MEDIOAMBIENTE

14. RECLAMACIONES

ANEXO 1

ANEXO 2

INTRODUCCION

Principios:

Este documento expone una estructura de Buenas Prácticas Agrarias (BPA) en las explotaciones agrarias que define elementos esenciales para el desarrollo de la mejor práctica para la producción global de productos de horticultura (frutas y hortalizas). Define el estándar mínimo aceptable para los principales grupos minoristas a nivel mundial, aunque, los modelos para algunos minoristas individuales y aquellos que adoptan algunos agricultores pueden exceder a los aquí descritos. Este documento no pretende ofrecer una guía prescriptiva en cada método de producción agrícola.

Los miembros de EUREP reconocen el considerable progreso que ya han realizado muchos agricultores, grupos de productores, organizaciones productoras, proyectos locales y nacionales en el desarrollo e implementación de sistemas de buenas prácticas agrícolas. Los miembros de EUREP también desean fomentar a que se continúe trabajando para mejorar la capacidad de los productores en esta área y, a este respecto, esta estructura de BPA que definen los elementos clave para la actual buena práctica agrícola, debería utilizarse como un punto de referencia para evaluar las prácticas actuales, y ofrecer una guía para un desarrollo posterior.

Las BPA de EUREPGAP son un medio para incorporar el Manejo Integrado de Plagas (MIP) y el Manejo Integrado de Cultivos (MIC) dentro del marco de la producción comercial agrícola. Los miembros de EUREP consideran la adopción de MIP/MIC esencial para la mejora a largo plazo y la sostenibilidad de la producción agrícola.

Es esencial que todas las organizaciones involucradas en la cadena de producción de alimentos acepten su parte correspondiente en las tareas y responsabilidades para asegurar que las BPA estén completamente implementadas y apoyadas. Para que la confianza del consumidor en la producción de productos frescos se mantenga, deben adoptarse las normas de buenas prácticas agrícolas, y deben eliminarse de la industria los ejemplos de malas prácticas.

Todos los productores deben demostrar su cumplimiento con la ley nacional o internacional.

Todos los productores deberían ser capaces de demostrar su compromiso con:

- a) mantener la confianza del consumidor en la calidad y seguridad de los alimentos
- b) minimizar el impacto negativo en el medio ambiente, mientras se conserva la naturaleza y la vida salvaje;
- c) reducir el uso de agroquímicos;
- d) mejorar la utilización de los recursos naturales;
- e) asegurar una actitud responsable hacia la salud y seguridad de los trabajadores.

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

Verificación Independiente:

Los productores reciben la aprobación de EUREPGAP a través de una verificación independiente por un Organismo de Certificación aprobado respectivamente por EUREP.

Los documentos del programa son:

1. **Reglamentos Generales EUREPGAP** para Flores y Ornamentos que presenta las reglas con las cuales el esquema será administrado.
2. El Protocolo de **Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento EUREPGAP (PCCC)** que presenta el estándar que el productor debe cumplir, e indica detalles específicos de cómo el productor cumple con cada requerimiento del esquema.
3. **“Checklist” o Lista de Verificación EUREPGAP** que consiste en la base para la auditoria externa del productor y que el productor debe utilizar para cumplir el requerimiento anual de su auditoria interna.

Como se describe en los Reglamentos Generales, el esquema es dividido en Obligaciones Mayores (fondo rojo), Obligaciones Menores (fondo amarillo) y Recomendaciones (fondo verde). Todos los puntos de control DEBEN ser auditados. Las posibles respuestas son: cumplimiento (si); no-cumplimiento (no) o no-aplicable (N/A). No se puede responder N/A en aquellos puntos de control donde el Criterio de Cumplimiento estipula "Sin la opción de N/A".

Los No-Aplicable

Los puntos de control en la Sección 10 que no tienen la opción de No Aplicable ("Sin la opción de N/A") pueden ser contestados como No-Applicable solo en el caso de haberse declarado que no hay Manejo o Almacenamiento de Productos en la explotación (consulte el proceso de inscripción en el capítulo 10 de los Reglamentos Generales)

Responsabilidad:

Los organismos de certificación aprobados por FoodPLUS GmbH y EUREPGAP no son responsables legalmente de la seguridad de los productos certificados bajo este estándar.

Derechos de autor:

© El Protocolo EUREPGAP y los documentos asociados están protegidos por el derecho de autor: EUREPGAP c/o FoodPLUS GmbH; Spichernstr. 55, D-50672 Köln (Cologne); Germany, incluyendo todos los documentos estándar. Solo se permite la copia y distribución sólo en su forma original, sin alteraciones.

Inscripción:

Con referencia a las instrucciones de Inscripción y el Proceso de Certificación, favor consulte los capítulos 4 y 10 de los Reglamentos Generales EUREPGAP.

Definiciones

Para clarificar la definición de cualquiera de los términos utilizados en el presente documento, favor consulte el Anexo 10 de los Reglamentos Generales.

Utilización del presente documento

El presente documento debe ser utilizado para verificar el cumplimiento de los estándares EUREPGAP de explotaciones dentro del ámbito o ámbitos que el productor busque certificar (ver ámbitos disponibles en el punto 10.6 de los Reglamentos Generales), de acuerdo a las reglas de verificación detalladas en el documento de Reglamentos Generales EUREPGAP.

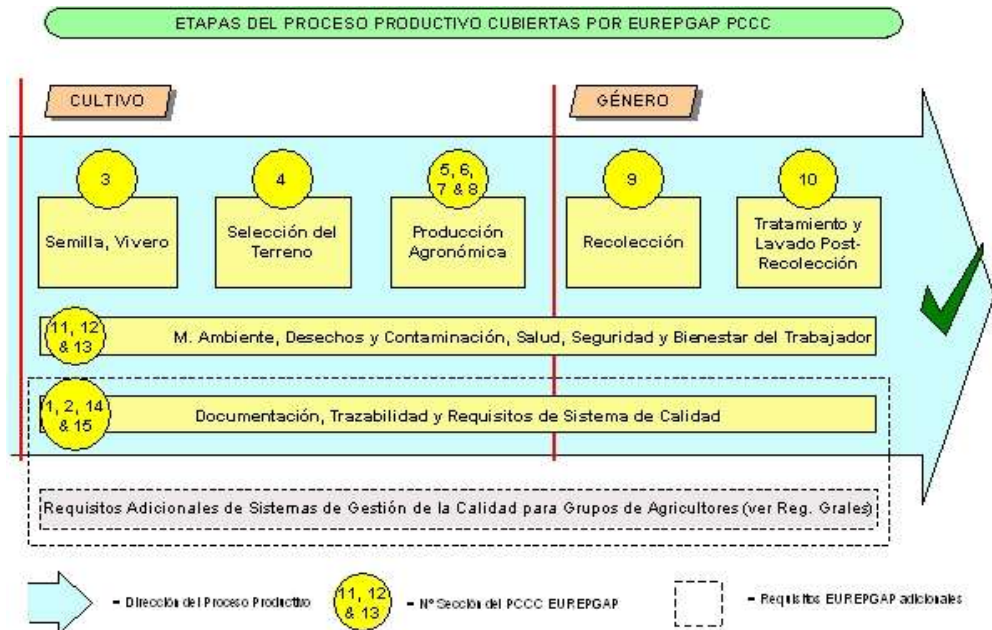
El presente documento hace referencia al Producto Registrado dentro de los siguientes contextos:

- 1) El CULTIVO con el que se produce el producto registrado.
- 2) El PRODUCTO (producto recolectado) que constituye el producto registrado

El mantenimiento de registros para la verificación de cumplimiento de los requisitos se realiza en primera instancia en relación a la explotación (parcela, huerto o invernadero, si fuera aplicable) donde se desarrolla la explotación agrícola. Luego de la recolección, el mantenimiento de registros se realiza en relación a los lotes y el sitio de Manejo del Producto.

Cuando en el presente documento se utiliza la palabra "cultivo" por sí sola, se está refiriendo a "Cultivo de Producto Registrado", y cuando se utiliza la palabra "producto" por sí sola, se está refiriendo a "Género del Producto Registrado". Para aclarar cualquier término utilizado por sí solo, se debe leer el mismo en el contexto del título de la sección (por ejemplo, en el punto 8.9.5, la palabra "envases" se refiere a "Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios", como se puede verificar en el título de la sección 8.9 "Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios")

Este documento se divide en 14 secciones diferentes y 2 anexos. Contiene un total de 210 puntos de control, divididos en 47 Obligaciones Mayores, 98 Obligaciones Menores y 65 Recomendados. El presente documento abarca la producción de fruta y hortalizas y está representado en el siguiente diagrama:



Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
1. TRAZABILIDAD			
1.1	¿Es posible trazar un producto registrado EUREPGAP hasta la finca registrada donde se ha cultivado y hacer un seguimiento inverso del producto registrado partiendo de la finca?	Existe un sistema de trazabilidad documentado que permite trazar el producto registrado en EUREPGAP hasta la finca o grupo de fincas registradas donde se ha cultivado, como también hacer un seguimiento desde las mismas hasta el comprador inmediato. Sin la opción de N/A.	Mayor
2. MANTENIMIENTO DE REGISTROS y AUDITORIA INTERNA			
2.1	¿Se archiva toda la documentación requerida a lo largo de la inspección durante un periodo mínimo de dos años?	Los agricultores deben mantener registros al día y por un periodo mínimo de 2 años o más si así lo exige la legislación del país. No se requiere mantener registros anteriores a la solicitud de inscripción en EUREPGAP. Los nuevos solicitantes deberán tener disponibles registros de al menos 3 meses anteriores a la realización de la inspección. Sin la opción de N/A.	Menor
2.2	¿Realiza el agricultor al menos una auditoría interna por año para asegurarse del cumplimiento con el estándar EUREPGAP?	Está documentado que se realizan auditorías internas anualmente. Sin la opción de N/A.	Mayor
2.3	¿Se ha documentado y registrado la auditoría interna?	Se ha completado y documentado la lista de verificación de EUREPGAP. Sin la opción de N/A.	Mayor
2.4	¿Son efectivas las acciones correctoras tomadas, como resultado de la auditoría interna?	Se han implementado acciones correctivas efectivas y las mismas han sido documentadas. Sin la opción de N/A.	Mayor
3. VARIEDADES Y PATRONES			
3.1 Elección de Variedad o Patrón			
3.1.1	¿El productor valora la importancia de una gestión adecuada de los cultivos realizados para producir semillas y / o tubérculos?	Se adoptan técnicas y medidas de cultivo en los "cultivo madre" encaminadas a minimizar el uso de agroquímicos en los cultivos de productos registrados.	Recomendado
3.2 Calidad de la semilla			
3.2.1	¿Existe un documento que garantice la calidad de la semilla (libre de plagas, enfermedades, virus) y que certifique la pureza de la variedad, el nombre de la variedad, lote y vendedor de la misma?	Se debe documentar el certificado de registro de calidad de las semillas, la pureza de la variedad, el nombre de la variedad, el número del lote, y el vendedor de la semilla y recogerlo en un diario de cultivo.	Recomendado
3.3 Resistencia a Plagas y Enfermedades			
3.3.1	¿Poseen las variedades cultivadas resistencia / tolerancia a las plagas y enfermedades comercialmente importantes?	El productor debe poder justificar que está plantando variedades que sean resistentes / tolerantes a las plagas y enfermedades, cuando éstas estén disponibles.	Recomendado
3.4 Tratamientos a semillas			
3.4.1	¿Se registran los tratamientos a las semillas?	Cuando la semilla ha sido tratada, existen registros del nombre del producto(s) utilizado(s) y de los motivos por los que se ha usado (plagas y / o enfermedades).	Menor

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
3.5 Material de propagación			
3.5.1	¿Está el material vegetal procedente de vivero / semillero acompañado por un certificado oficial garantizando la sanidad vegetal?	Hay un certificado sanitario que verifica el cumplimiento de las directrices de la legislación nacional o sectorial.	Menor
3.5.2	¿Están las plantas libres de signos visibles de plagas y enfermedades?	Cuando hay signos visibles del ataque de plagas o enfermedades, su presencia debe ser justificada (ej: no-superación del umbral de tratamiento).	Recomendado
3.5.3	¿Se documentan las garantías de la calidad o los certificados de producción para el material vegetal comprado?	Hay registros que demuestran que el material vegetal de propagación es adecuado para el uso ej. certificado de calidad, condiciones de entrega o cartas firmadas.	Menor
3.5.4	¿En el caso de propagación de material vegetal para uso propio, se han implantado sistemas de control de calidad?	Debe haber un sistema de control de calidad que contemple el muestreo de signos visibles de plagas y enfermedades, así como su correspondiente registro escrito que debe estar disponible.	Menor
3.5.5	¿Se registran los tratamientos fitosanitarios realizados en vivero / semillero?	Los registros de las aplicaciones de productos fitosanitarios realizados en el vivero / semillero durante el período de propagación deben estar disponibles y deben incluir nombre del producto, fecha de la aplicación, y dosis.	Menor
3.6 Organismos Genéticamente Modificados			
3.6.1	En el caso de que se cultiven plantas genéticamente modificadas, ¿cumple este cultivo con todas las regulaciones existentes en el país de producción?	El productor o grupo de productores registrados debe de tener una copia de la legislación aplicable en el país de producción y obrar en consecuencia a la misma. A no ser que no se cultiven plantas genéticamente modificadas, sin la opción de N/A.	Mayor
3.6.2	¿Se documenta el cultivo, uso o producción de productos registrados derivados de modificación genética?	Si se usan variedades o productos modificados genéticamente, deben existir registros donde esté documentado el cultivo, el uso o la producción de plantas transgénicas y/o productos derivados de modificación genética.	Menor
4. HISTORIAL Y MANEJO DE LA EXPLOTACIÓN			
4.1 Historial de la explotación			
4.1.1	¿Hay evaluación de riesgos para nuevas zonas de producción agrícola, que muestren que el sitio en cuestión es adecuado para la producción de alimentos en lo referente a la seguridad alimentaria, seguridad laboral y medio-ambiente?	Existe un análisis de riesgos documentado que tiene en cuenta los aspectos de seguridad alimentaria, seguridad laboral y medio-ambiente que toma en consideración el uso anterior del terreno, tipo de tierra, erosión, calidad y nivel freático, disponibilidad de fuentes de agua sostenibles, y el impacto ambiental en el área de explotación y en el área adyacente. (Consulte las guías EUREPGAP para la evaluación de riesgos en nuevas zonas de producción agrícola en el Anexo 1). En caso de que la evaluación de riesgos identifique un riesgo no controlable que sea crítico para la salud y / o el medio ambiente, no se podrá utilizar el terreno para actividades agrícolas.	Mayor
4.1.2	¿Hay un plan documentado de acciones que establezca las estrategias necesarias para minimizar todos los riesgos identificados en nuevos lugares agrícolas?	Cada riesgo identificado debe indicar su severidad y probabilidad así como las medidas para prevenirlo y controlarlo.	Menor
4.2. Manejo de la explotación			
4.2.1	¿Se ha establecido un sistema de registro para cada parcela, sector o invernadero?	Se documenta cada área cultivada con todas las actividades agrícolas realizadas en ella de acuerdo a los requisitos EUREPGAP de documentación. Sin la opción de N/A.	Mayor
4.2.2	¿Se ha establecido un sistema de identificación o referencia visual para cada finca, sector o invernadero?	Cada finca, sector o invernadero está identificado físicamente, por ej. mediante una descripción, un mapa, puntos identificables del terreno y/o por ej. mediante un código único, nombre, número o color, que sea utilizado en todos los registros relacionados con su área. Sin la opción de N/A.	Menor
4.2.3	¿Hay rotación de cultivos en el caso de los cultivos anuales?	Se documenta la rotación de cultivos anuales.	Recomendado
5. GESTIÓN DEL SUELO Y DE LOS SUSTRATOS			
5.1 Mapas del Suelo			
5.1.1	¿Se han elaborado mapas de suelo para la finca?	Se debe identificar el tipo de suelo de cada parcela basado en el perfil del suelo y su análisis o un mapa cartográfico local (regional) de tipo de suelo.	Recomendado

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
5.2 Laboreo			
5.2.1	¿Se han utilizado técnicas probadas para mejorar o mantener la estructura del suelo y evitar su compactación?	Las técnicas deben ser las adecuadas para las condiciones del suelo.	Recomendado
5.3 Erosión del Suelo			
5.3.1	¿Se han adoptado las técnicas de cultivo encaminadas a reducir la posible erosión del suelo?	Existe evidencia visual o documentada de técnicas de laboreo de conservación (laboreo perpendicular a la pendiente, drenajes, cobertura de pasto o fertilizantes ecológicos, árboles y arbustos en los bordes del campo, etc.).	Menor
5.4 Desinfección del Suelo			
5.4.1	¿Existe justificación por escrito de la utilización de desinfectantes químicos del suelo?	Existen registros escritos o evidencias de utilización de desinfectantes incluyendo localización, fecha, materia activa, dosis utilizadas, método de aplicación y operador.	Menor
5.4.2	¿Se han considerado alternativas a la desinfección química antes de su empleo?	El productor debe estar en posición de demostrar que ha considerado otras alternativas distintas a la fumigación, bien presentando conocimientos técnicos, evidencia escrita o práctica local aprobada.	Recomendado
5.5 Sustratos			
5.5.1	¿Participa el productor en programas de reciclado de sustratos inertes?	El productor debe mantener registros de las cantidades recicladas y las fechas. Se aceptan facturas y albaranes. Si no se participa en programas de reciclado se debe poder justificar.	Recomendado
5.5.2	En el caso de utilizar productos químicos para esterilizar sustratos previo a su reutilización, ¿se ha anotado el lugar de su esterilización?	Cuando se esterilicen los sustratos en la finca, se debe registrar el nombre y la referencia de la finca, sector o invernadero. Si la esterilización se contrata para ser realizada fuera de la finca, se debe registrar el nombre y la localización de la compañía.	Mayor
5.5.3	Si se utilizan productos químicos para esterilizar sustratos para su reutilización, ¿se registra el lugar, la fecha, el producto químico empleado, el método de esterilización empleado y el nombre del operario responsable de la esterilización?	Son documentados correctamente: las fechas de esterilización (día/mes/año); el nombre y la materia activa; la maquinaria utilizada (por ej. tanque 1000 l. etc.); el método empleado (por ej. empapamiento, nebulización) y el nombre del operario (la persona que realmente aplicó los productos químicos y que ha llevado a cabo la esterilización del sustrato).	Menor
5.5.4	Si se reutilizan los sustratos, ¿se emplea vapor de agua para su esterilización?	Cuando los sustratos son reutilizados, debe estar documentado que la desinfección con vapor de agua es la opción elegida.	Recomendado
5.5.5	¿Hay trazabilidad del sustrato hasta su origen y que demuestra que no se trata de un área protegida?	Existen registros que prueban el origen de los sustratos utilizados. Estos registros demuestran que los sustratos no vienen de áreas protegidas.	Recomendado
6. FERTILIZACIÓN			
6.1 Recomendaciones de Cantidad y Tipo de Fertilizantes			
6.1.1	¿Puede la persona técnicamente responsable demostrar su competencia y conocimiento para calcular la cantidad y el tipo de fertilizante a utilizar?	Debe haber evidencia escrita que demuestre la formación y competencia de la persona técnicamente responsable para hacer los cálculos de cantidad y tipo de fertilizante (orgánico e inorgánico) que se debe aplicar. Sin la opción de N/A.	Menor
6.2 . Registros de Aplicación de Fertilizantes			
6.2.1	¿Se han registrado todas las aplicaciones de fertilizantes foliares y del suelo -tanto orgánicos como inorgánicos- incluyendo la parcela, huerto o invernadero de referencia?	Todas las fertilizaciones han sido registradas y en dicho registro se especifica la ubicación geográfica, el nombre o la referencia de la parcela, huerto o invernadero donde se ubica el cultivo. Sin la opción de N/A.	Menor
6.2.2	¿Se han anotado las fechas de todas las aplicaciones de fertilizantes foliares y del suelo tanto orgánicos como inorgánicos?	En el registro de fertilizaciones figura la fecha exacta (día / mes / año) de cada aplicación. Sin la opción de N/A.	Menor
6.2.3	¿Se ha registrado cada aplicación de fertilizantes foliares y del suelo -tanto orgánicos como inorgánicos- incluyendo el tipo de producto usado ?	En el registro de fertilizaciones figura el nombre comercial del producto empleado en la aplicación, el tipo de fertilizante (ej N-P-K), y la concentración (ej: 17-17-17) . Sin la opción de N/A.	Menor
6.2.4	¿Se ha anotado la cantidad de producto usado en cada aplicación de fertilizantes foliares y del suelo -tanto orgánicos como inorgánicos?	En el registro de fertilizaciones figura la cantidad de producto aplicado (bien en peso o en volumen de fertilizante) en cada abonado. Sin la opción de N/A.	Menor
6.2.5	¿Se ha registrado cada aplicación de fertilizantes foliares y del suelo -tanto orgánicos como inorgánicos-, incluyendo el método de aplicación ?	En el registro de fertilizaciones figura la maquinaria y el método de aplicación del abono (a través del riego, distribución mecánica, etc.). Sin la opción de N/A.	Menor

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
6.2.6	¿Se ha registrado cada aplicación de fertilizantes foliares y del suelo -tanto orgánicos como inorgánicos-, incluyendo el nombre del operario responsable?	En el registro de fertilizaciones figura el nombre del operario responsable de realizar la aplicación. Sin la opción de N/A.	Menor
6.3 Maquinaria de aplicación			
6.3.1	¿Se mantiene la maquinaria de abonado en buenas condiciones?	Se dispone de registros de mantenimiento (fecha y tipo de mantenimiento) o facturas de las piezas de repuesto de la maquinaria de abonado (orgánico e inorgánico).	Menor
6.3.2	¿La maquinaria de abonado, se encuentran sujetos a un programa de verificación anual para asegurar una aplicación homogénea del producto?	Está documentada la verificación de la calibración del equipo de fertilización en los últimos 12 meses, expedido por las compañías especializadas, por los proveedores de equipos, o por la persona técnicamente responsable. La verificación de calibración debe cubrir la cantidad de producto por tiempo y por área.	Recomendado
6.4 Almacenamiento de los Fertilizantes			
6.4.1	¿El inventario de fertilizantes inorgánicos almacenados, está actualizado y disponible en la explotación?	El inventario de fertilizantes indica el contenido del almacén (tipo y cantidad) y se actualiza cada tres meses, como mínimo.	Menor
6.4.2	¿Se almacenan los fertilizantes inorgánicos separados de los fitosanitarios?	El requisito mínimo es que se trate de un espacio de aire separado de las instalaciones de protección de cultivos, para así prevenir la contaminación cruzada entre los fertilizantes y los fitosanitarios.	Menor
6.4.3	¿Se almacenan los fertilizantes inorgánicos en un área cubierta?	Los fertilizantes inorgánicos (polvo, granulados o líquidos) deben estar almacenados en un área cubierta apropiada para protegerlos de las inclemencias atmosféricas (como sol, helada y lluvia).	Menor
6.4.4	¿Se almacenan los fertilizantes inorgánicos en un área limpia?	Los fertilizantes inorgánicos (polvo, granulados o líquidos) están almacenados en un área libre de residuos, que no constituye criaderos de roedores y dónde los derrames o goteos son eliminados.	Menor
6.4.5	¿Se almacenan los fertilizantes en un área seca?	El almacén de fertilizantes inorgánicos (polvo, granulados o líquidos) debe tener una buena ventilación y estar protegido del agua de la lluvia y de fuertes condensaciones.	Menor
6.4.6	¿Se almacenan los fertilizantes de una manera apropiada que reduzca el riesgo de contaminación de fuentes de agua?	Todos los fertilizantes inorgánicos (polvo, granulados o líquidos) deben estar almacenados de tal manera que presenten el menor riesgo posible de contaminación de las fuentes de agua. Por ejemplo, en el caso de almacenes de fertilizantes líquidos debe haber muros de retención para contener posibles derrames (de acuerdo a la legislación local o nacional, y si no lo hubiere, la capacidad de retención debe ser de 110% del envase más grande); se ha tomado en consideración la proximidad de fuentes de agua y riesgos de inundación, etc.	Menor
6.4.7	¿Se almacenan los fertilizantes -tanto orgánicos como inorgánicos -separados de los productos alimentarios y del material del semillero?	Los fertilizantes no se almacenan junto con los productos alimentarios y el material del semillero.	Mayor
6.4.8	Se almacenan los fertilizantes orgánicos de una manera adecuada, de forma de reducir el riesgo de contaminación ambiental.	Si se almacenan fertilizantes orgánicos en la finca, el lugar de almacenaje estará localizado, al menos, a 25 metros de cualquier cauce de agua y/o aguas superficiales.	Recomendado
6.5 Fertilizante Orgánico			
6.5.1	¿No se utilizan residuos sólidos urbanos en la explotación?	No se usan residuos sólidos urbanos en la finca. Sin opción de N/A.	Mayor
6.5.2	¿Se realiza antes de la aplicación de un fertilizante orgánico, una evaluación de riesgos que toma en consideración su origen y sus características?	Hay documentación disponible que demuestre que los siguientes riesgos potenciales han sido considerados: transmisión de enfermedades, contenido de semillas de malas hierbas, el método de compostaje, etc.	Menor
6.5.3	¿Se ha tomado en consideración la contribución de nutrientes en las aplicaciones de fertilizantes orgánicos?	Se realiza un análisis que toma en consideración el contenido de nutrientes N-P-K en los fertilizantes orgánicos aplicados.	Recomendado
6.6 Fertilizante Inorgánico			
6.6.1	Los fertilizantes inorgánicos comprados, ¿vienen acompañados de un documento que demuestre de su contenido químico?	Todos los fertilizantes inorgánicos aplicados sobre los cultivos certificados según EUREPGAP para los últimos 12 meses, cuentan con documentación que detalla su contenido químico.	Recomendado

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
7. RIEGO			
7.1 Cálculo de Necesidades de Riego			
7.1.1	¿Se llevan a cabo mediciones periódicas para calcular las necesidades de agua en el cultivo?	Están disponibles los cálculos documentados de las necesidades de agua basándose en datos experimentales como por ej. medidores de lluvia, cubetas de drenaje de sustratos, milímetros de evaporación, tensiómetros (% de humedad en el suelo) y mapas de la estructura del suelo.	Recomendado
7.1.2	¿Se calcula la necesidad de agua de riego teniendo en cuenta la predicción de precipitación?	Se deben tener registros documentados de predicción de la precipitación así como de precipitación real (medida en campo con pluviómetros).	Recomendado
7.1.3	¿Se calcula la necesidad de agua de riego teniendo en cuenta el grado de evaporación?	El productor puede demostrar, por medio de documentación, como calcula el grado de evaporación y que información utiliza.	Recomendado
7.2 Sistema de Riego			
7.2.1	¿Se emplea el sistema de riego más eficiente y comercialmente práctico para asegurar la mejor utilización de los recursos hídricos?	El sistema de riego empleado es el más adecuado para el cultivo y aceptado como buena práctica agrícola.	Recomendado
7.2.2	¿Se ha puesto en marcha un plan de gestión del agua de riego para optimizar su consumo y minimizar las pérdidas?	Debe existir un plan documentado que resalte los objetivos y las acciones a ser tomadas para mejorar el proceso.	Recomendado
7.2.3	¿Hay registros documentados del consumo de agua de riego?	Los registros indican la fecha y el volumen por medida de agua o unidad de riego. Si el productor trabaja con programas de riego, deben ser registrados los volúmenes de agua calculados y los usados realmente. Todos los permisos pertinentes para la extracción de agua están en regla y disponibles.	Recomendado
7.3 Calidad del Agua de Riego			
7.3.1	¿Se prescinde de aguas residuales no tratadas en el riego?	No se utilizan aguas residuales sin tratar para el riego. En los casos que aguas residuales tratadas son utilizadas, la calidad del agua debe cumplir con las Guías publicadas por el WHO, para el Uso Seguro de Aguas Residuales y Excremento en la Agricultura y Acuicultura 1989 ("Guidelines for the Safe Use of Wastewater and Excreta in Agriculture and Aquaculture 1989). Sin la opción de N/A.	Mayor
7.3.2	¿Se ha realizado una evaluación de riesgos anual de la contaminación en el agua de riesgo?	Debe haber una evaluación de riesgos que estudie la potencial contaminación bacteriológica, química o física de todas las fuentes de agua de riego.	Recomendado
7.3.3	¿Se realiza un análisis del agua de riego al menos una vez al año?	La evaluación de riesgos debe justificar la frecuencia necesaria para el análisis del agua de riego siendo, como mínimo, anual.	Recomendado
7.3.4	¿Se ha realizado el análisis en un laboratorio adecuado?	El laboratorio debe ser capaz de analizar: N, P, K, conductividad eléctrica y pH.	Recomendado
7.3.5	¿El análisis incluye los contaminantes bacteriológicos?	Según indica la evaluación de riesgos, están documentados los relevantes contaminantes bacteriológicos.	Recomendado
7.3.6	¿El análisis incluye los contaminantes químicos?	Según indica la evaluación de riesgos, están documentados los posibles residuos químicos.	Recomendado
7.3.7	¿El análisis incluye los contaminantes de metales pesados?	Según indica la evaluación de riesgos, están documentados los posibles contaminantes de metales pesados.	Recomendado
7.3.8	¿Se han tomado medidas concretas en caso de cualquier resultado adverso en el análisis de agua?	Están documentadas las acciones realizadas, así como también los resultados de dicha actuación.	Recomendado
7.4 Procedencia del Agua de Riego			
7.4.1	¿Se ha extraído el agua de riego de fuentes sostenibles?	El agua debe extraerse de fuentes sostenibles que suministren suficiente agua en condiciones normales (promedio).	Recomendado
7.4.2	¿Se ha solicitado permiso de las autoridades competentes para la extracción de agua de riego?	Deben haber documentos disponibles que demuestren la autorización para el uso de dichos recursos hídricos (carta, licencia, cánon de riego).	Recomendado

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
8. PROTECCIÓN DE CULTIVOS			
8.1 Elementos Básicos de la Protección de Cultivos			
8.1.1	La protección de los cultivos contra las plagas, enfermedades y malas hierbas, ¿Se consigue mediante el empleo mínimo y adecuado de fitosanitarios?	Todos los tratamientos fitosanitarios deben estar justificados por escrito y documentados, especificando el objetivo y el umbral de la intervención por acción. Sin la opción de N/A.	Menor
8.1.2	¿Se emplean técnicas reconocidas de Manejo Integrado de Plagas?	Debe haber evidencia del empleo de técnicas de Manejo Integrado de Plagas, siempre que sea técnicamente posible.	Recomendado
8.1.3	¿Se han seguido las recomendaciones de estrategia anti-resistencia para asegurar la efectividad del los productos de protección de cultivos disponibles?	Cuando el nivel de plaga, enfermedad o mala hierba requiera varias aplicaciones sobre los cultivos, debe haber evidencia que se siguen las recomendaciones anti-resistencia si así lo especifica la etiqueta del producto.	Menor
8.1.4	¿Se ha obtenido ayuda para la implementación de sistemas de Manejo Integrado de Plagas a través de formación o de asesoramiento?	La persona con responsabilidad técnica de la Finca ha recibido formación estructurada y / o el asesor externo responsable del Manejo Integrado de Plagas puede demostrar su cualificación.	Menor
8.2 Elección de Productos Fitosanitarios			
8.2.1	¿Se han empleado productos fitosanitarios específicos para su objetivo, de acuerdo con lo recomendado en la etiqueta del producto?	Todos los productos fitosanitarios aplicados sobre el cultivo deben ser los adecuados para la plaga, enfermedad, mala hierba, u objetivo de la aplicación y esto debe poder justificarse (de acuerdo a las recomendaciones en la etiqueta o publicaciones del organismo de inscripción oficial). Sin la opción de N/A.	Mayor
8.2.2	¿Se emplean sólo productos fitosanitarios que estén oficialmente registrados en el país de uso sobre el cultivo donde existe dicho registro oficial?	Todos los productos fitosanitarios aplicados están registrados y autorizados oficialmente por el ente gubernamental correspondiente, en el país de aplicación. En caso de que no exista un registro oficial, se debe consultar la guía EUREPGAP en el Anexo 2 de este documento y el Código Internacional de Conducta sobre la Distribución y el Uso de Pesticidas (FAO). Sin la opción de N/A.	Mayor
8.2.3	¿Se mantiene una lista actualizada de todos los productos fitosanitarios autorizados para su uso sobre el cultivo?	Hay disponible una lista actualizada de los nombres comerciales de los productos fitosanitarios (incluyendo las materias activas, u organismos beneficiosos) que se emplean en los cultivos existentes y de aquellos que han sido aplicados sobre los cultivos previos (últimos 12 meses), bajo el estándar EUREPGAP. Sin la opción de N/A.	Menor
8.2.4	¿Está actualizada la lista de fitosanitarios e indica los últimos cambios en la legislación local y nacional sobre fitosanitarios?	En la lista actualizada de los nombres comerciales de los productos fitosanitarios autorizados para emplear en los cultivos existentes o los cultivos previos (últimos 12 meses) bajo EUREPGAP, se han incorporado los últimos cambios en relación con la legislación del uso de productos fitosanitarios, aprobación de cultivos, plazos de seguridad, etc. Sin la opción de N/A.	Menor
8.2.5	¿No se utilizan los productos de protección de cultivos cuyo uso está prohibido en la Unión Europea, cuando destino de venta es un país de la Unión Europea?	Los registros de aplicaciones de fitosanitarios deben confirmar que, en los últimos 12 meses, no se han usado en cultivos EUREPGAP destinados a la venta en la Unión Europea, productos fitosanitarios cuyo uso haya sido prohibido en la Unión Europea (por ejemplo, las Directrices de Prohibición la UE- 79/117/CEE y enmiendas).	Mayor
8.2.6	¿Si el producto fitosanitario es elegido por un asesor, puede éste demostrar su competencia?	Cuando los registros de las aplicaciones fitosanitarias muestren que la persona técnicamente responsable de elegir los productos fitosanitarios es un asesor cualificado, éste puede demostrar su competencia técnica con un título oficial o bien con un certificado de asistencia a un curso específico para tal objeto, etc.	Mayor
8.2.7	¿Si el producto fitosanitario es elegido por el agricultor, pueden éste demostrar su competencia y conocimiento?	Cuando los registros de las aplicaciones fitosanitarias muestren que la persona técnicamente responsable de elegir los productos fitosanitarios es el agricultor, éste deberá demostrar su competencia técnica con documentación técnica, por ejemplo, literatura técnica del producto, o bien con un certificado de asistencia a un curso específico para tal objeto, etc..	Mayor
8.2.8	La dosis correcta de aplicación de producto fitosanitario para el cultivo a ser tratado, ¿es calculada, preparada y documentada con exactitud de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta?	Está documentado que la dosis correcta de aplicación de producto fitosanitario para el cultivo a ser tratado es de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta y que ha sido calculada, preparada y documentada con exactitud. Sin la opción de N/A.	Menor

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
8.3 Registros de Aplicación de Productos Fitosanitarios			
8.3.1	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones fitosanitarias, el nombre del cultivo sobre el que se ha realizado la aplicación así como la variedad?	El registro de aplicaciones fitosanitarias incluye el nombre, la variedad y el tipo de cultivo tratado. Sin la opción de N/A.	Mayor
8.3.2	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones fitosanitarias, la zona de la aplicación?	El registro de aplicaciones fitosanitarias incluye el área geográfica, nombre o referencia asignada de la finca así como la parcela, sector o invernadero donde se ubica el cultivo tratado. Sin la opción de N/A.	Mayor
8.3.3	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones fitosanitarias la fecha en la que se ha realizado la aplicación?	El registro de aplicaciones fitosanitarias incluye la fecha exacta (día / mes / año) en la que se ha realizado la aplicación. Sin la opción de N/A.	Mayor
8.3.4	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones fitosanitarias, el nombre comercial del producto y la materia activa?	El registro de aplicaciones fitosanitarias incluye el nombre comercial y la materia activa u organismo beneficioso. Sin la opción de N/A.	Mayor
8.3.5	¿Se ha identificado en el registro de aplicaciones fitosanitarias, el operador encargado de las aplicaciones?	El operador encargado de las aplicaciones fitosanitarias ha sido identificado en el registro. Sin la opción de N/A.	Menor
8.3.6	¿Se ha identificado en el registro de aplicaciones fitosanitarias, la justificación de la aplicación?	El registro de aplicaciones fitosanitarias incluye el nombre común de la(s) plaga(s), enfermedad(es) o mala(s) hierba(s) tratadas. Sin la opción de N/A.	Menor
8.3.7	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones fitosanitarias, la autorización técnica para realizar la aplicación?	La persona responsable de hacer la recomendación está identificada en el registro de aplicaciones fitosanitarias. Sin la opción de N/A.	Menor
8.3.8	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones fitosanitarias, la información adecuada para identificar la cantidad de producto aplicado?	El registro de aplicaciones fitosanitarias incluye la cantidad de producto aplicado en unidades de peso o volumen, o la cantidad total de agua empleada (u otro medio), y la dosis en g/l o en cualquier otro tipo de medida reconocida internacionalmente para productos fitosanitarios. Sin la opción de N/A.	Menor
8.3.9	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones fitosanitarias, la maquinaria empleada para realizar la aplicación?	El registro de aplicaciones fitosanitarias detalla el tipo de maquinaria empleada durante cada aplicación de productos fitosanitarios (si hay varias unidades, deben identificadas individualmente), así como el método empleado (mochila, alto volumen, U.L.V, vía sistema de riesgo, pulverización, nebulización, aéreo u otro método). Sin la opción de N/A.	Menor
8.3.10	¿Se han registrado todas las aplicaciones de productos de protección de cultivos incluidos los plazos de seguridad?	El registro de aplicaciones fitosanitarias incluye el plazo de seguridad. Sin la opción de N/A.	Mayor

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
8.4 Plazos de seguridad			
8.4.1	¿Se han respetado los plazos de seguridad antes de la recolección?	Hay procedimientos claros y documentados (registros de aplicación de productos fitosanitarios, y fechas de las cosechas de los cultivos tratados), que demuestran que los plazos de seguridad de los productos de protección de cultivos aplicados se han respetado y especialmente en cultivos de cosecha continua, hay claros procedimientos en la parcela, sector o invernadero para asegurar su correcto cumplimiento, ej: señales de advertencia, etc.	Mayor
8.5 Equipo de Aplicación			
8.5.1	¿Se mantiene el equipo de aplicación de fitosanitarios en buenas condiciones?	La maquinaria utilizada para aplicar los productos fitosanitarios está en buen estado de conservación y con los registros actualizados de los mantenimientos realizados, reparaciones, cambios de aceite, etc. Sin la opción de N/A.	Menor
8.5.2	¿Se verifica el equipo de aplicación de fitosanitarios anualmente?	La maquinaria de aplicación de productos fitosanitarios ha sido verificada en los últimos 12 meses y bien se cuenta con un certificado o documento oficial, bien se ha llevado a cabo por una persona que puede demostrar su competencia. Sin la opción de N/A.	Menor
8.5.3	¿Participa el productor en un plan de calibración y certificación independiente?	Está documentada la participación del productor en un plan de calibración y certificación independiente.	Recomendado
8.5.4	¿Al mezclar los productos fitosanitarios, se siguen los procedimientos indicados en las instrucciones de la etiqueta?	Las instalaciones deben ser adecuadas para la preparación de los productos fitosanitarios, incluyendo los utensilios de medir, que deben ser los apropiados y, para así poder cumplir correctamente con lo indicado en la etiqueta del producto en cuanto a la manipulación y procedimiento de mezcla del mismo. Sin la opción de N/A.	Menor

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
8.6 Gestión de los Excedentes de Productos Fitosanitarios			
8.6.1	¿Es el caldo sobrante del tratamiento o los residuos de lavados de los tanques, gestionados de acuerdo a la legislación nacional o local si existiese, o en su ausencia de acuerdo a los puntos 8.6.2 y 8.6.3 del presente documento (debiendo cumplir con ambos puntos para cumplir con esta obligación menor)?	El caldo sobrante del tratamiento o los residuos de lavados de los tanques, son gestionados de acuerdo a la legislación nacional o local, o en su ausencia, de acuerdo a los puntos 8.6.2 y 8.6.3 del presente documento. Sin la opción de N/A.	Menor
8.6.2	¿Se aplica el caldo sobrante del tratamiento o los residuos de lavados de los tanques sobre una parte no tratada del cultivo (siempre que la dosis recomendada no sea excedida y se mantengan registros de estas áreas tratadas)?	Cuando el caldo sobrante del tratamiento o los residuos de lavados de los tanques se aplican sobre un área del cultivo que no ha sido tratado, debe haber evidencia que las dosis recomendadas (según las instrucciones de la etiqueta) no hayan sido excedidas y que todo el tratamiento se registre de la misma manera y detalle que cualquier otra aplicación.	Recomendado
8.6.3	¿Se aplica el caldo sobrante del tratamiento o los residuos de lavados de los tanques en tierras designadas al barbecho, donde sea permitido legalmente y se mantengan registros de estas aplicaciones?	Cuando el caldo sobrante del tratamiento o los residuos de lavados de los tanques se aplican sobre tierras designadas al barbecho, se puede demostrar que esta práctica es legal y que todos los tratamientos han sido registrados de la misma manera y detalle que cualquier otra aplicación, y que se está evitando cualquier riesgo de contaminación de las aguas superficiales o subterráneas.	Recomendado
8.7. Análisis de Residuos de Productos Fitosanitarios			
8.7.1	¿Pueden el agricultor y/o el proveedor demostrar con documentación reciente que se realizan pruebas anuales de residuos, o que participan en un sistema de control de residuos, organizado por terceros, siendo los resultados trazables hasta la finca?	Hay registros recientes disponibles con los resultados de los análisis de residuos de productos fitosanitarios realizados a los cultivos de productos registrados EUREPGAP, o en su defecto, está documentada la participación en un sistema de control de residuos, organizado por terceros, con los resultados trazables hasta la finca. Sin la opción de N/A.	Mayor
8.7.2	¿Está el agricultor enterado de las restricciones LMR (Límite Máximo de Residuos) en los países que está previsto vender el producto registrado EUREPGAP?	El agricultor cuenta con una lista actualizada de los LMRs de los países donde se pretende vender el producto (por ejemplo, LMRs de la UE).	Mayor
8.7.3	¿Está acreditado el laboratorio utilizado para el análisis de residuos por una autoridad nacional competente en ISO 17025 o con un estándar equivalente?	Hay evidencia documentada, ya sea en cartas membretadas o copias de acreditaciones, etc., de que los laboratorios que han hecho los análisis de residuos fitosanitarios están debidamente acreditados por los organismos nacionales competentes en ISO 17025 ó por un estándar equivalente para el alcance aplicable.	Menor
8.7.4	¿Existe un plan de acción en caso de exceder el límite máximo de residuos (LMR)?	Debe existir un procedimiento documentado que indique claramente las medidas a tomar en caso (incluyendo comunicación a clientes, ejercicio de seguimiento del producto, etc.) que se deberán adoptar cuando el análisis de residuos indique un exceso del LMR en un producto.	Mayor
8.8. Almacenamiento y Manejo de Productos Fitosanitarios			
8.8.1	¿Se almacenan los productos fitosanitarios según la legislación vigente?	El almacén de productos fitosanitarios cumple con la legislación nacional, regional y local vigente.	Menor
8.8.2	¿Se almacenan los productos fitosanitarios en un lugar de estructura sólida?	El almacén de productos fitosanitarios está construido de que sea estructuralmente firme y robusto. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.3	¿Se almacenan los productos fitosanitarios en un lugar seguro bajo llave?	El almacén de productos fitosanitarios está habilitado de modo que pueda cerrarse con llave. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.4	¿Se almacenan los productos fitosanitarios en un lugar adecuado para las temperaturas de la región?	El almacén de productos fitosanitarios está construido o emplazado de modo tal que proteja los productos de temperaturas extremas. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.5	¿Se almacenan los productos fitosanitarios en un lugar resistente al fuego?	El almacén de productos fitosanitarios está construido con materiales resistentes al fuego (siendo el requisito mínimo RF 30: resistencia de 30 minutos). Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.6	¿Se almacenan los productos fitosanitarios en un lugar ventilado (en caso de almacén en que se pueda entrar)?	El almacén de productos fitosanitarios dispone de suficiente y constante ventilación de aire fresco para evitar la acumulación de vapores dañinos. Sin la opción de N/A.	Menor

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
8.8.7	¿Se almacenan los productos fitosanitarios en un lugar bien iluminado?	El almacén de productos fitosanitarios está localizado en una zona suficientemente iluminada, con luz natural y artificial para asegurarse de que las etiquetas de los productos puedan leerse fácilmente en las estanterías. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.8	¿Se almacenan los productos fitosanitarios en un lugar separado de otros enseres?	El almacén de productos fitosanitarios está localizado en un lugar separado e independiente de otros materiales. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.9	¿Están todas las estanterías del almacén compuestas de material no absorbente?	El almacén de productos fitosanitarios está equipado con estanterías hechas de materiales no absorbentes (por ej. de metal, de plástico rígido, etc.).	Recomendado
8.8.10	¿Está el almacén de productos fitosanitarios acondicionado para retener vertidos?	El almacén de productos fitosanitarios dispone de tanques de retención o muros de retención según el volumen de líquido almacenado, para asegurarse de que no haya ningún escape, filtración o contaminación al exterior del almacén. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.11	¿Hay equipamiento para medir correctamente los productos fitosanitarios?	El almacén de productos fitosanitarios o el área de mezclas/llenado de fitosanitarios, si las hay, disponen de equipos de medición cuya graduación o calibración ha sido verificada anualmente por personal competente, pudiendo ser el agricultor si demuestra competencia. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.12	¿Dispone de equipos e instalaciones adecuados para la mezcla de productos fitosanitarios?	El almacén de productos de fitosanitarios o las zonas de mezcla de fitosanitarios, si las hay, están equipadas con utensilios (cubetas, agua corriente, etc.) para el manejo eficiente y seguro de los fitosanitarios que puedan ser aplicados. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.13	¿Hay equipos e instalaciones para tratar un vertido del producto?	El almacén de productos de fitosanitarios o las zonas de mezcla, si las hay, disponen de un contenedor con material inerte absorbente (ej: arena) además de equipos para deshacerse del vertido (escoba, recogedor, bolsas, etc.), en un sitio concreto y señalizado, para ser utilizados en caso de derrames accidentales de productos fitosanitarios. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.14	¿Está restringido el acceso y las llaves al almacén de productos fitosanitarios a trabajadores con formación en el manejo de estos?	El almacén de productos fitosanitarios se mantiene cerrado (con llave), y su acceso está permitido únicamente en compañía del personal que pueda demostrar formación en el manejo y uso de fitosanitarios. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.15	¿Hay un inventario de productos fitosanitarios disponible?	Hay un inventario de los productos fitosanitarios almacenados que está disponible y es actualizado cada 3 meses.	Menor
8.8.16	¿Se almacenan todos los fitosanitarios en sus envases originales?	Todos los productos fitosanitarios que hay en el almacén están en sus envases originales. Solamente cuando el envase original se haya estropeado o roto, se podrá guardar el producto en un nuevo paquete, y éste contendrá toda la información incluida en la antigua etiqueta. Sin la opción de N/A.	Menor
8.8.17	¿Sólo se almacenan separados dentro del almacén de fitosanitarios, aquellos productos fitosanitarios autorizados para el uso en cultivos producidos durante la rotación?	Todos los productos fitosanitarios que hay en el almacén de fitosanitarios o que aparecen en los registros de rotación de existencias, deben estar oficialmente aprobados y registrados (punto 8.2.3) para su aplicación en los cultivos dentro del programa de rotación de cultivos. Los productos fitosanitarios que son usados para otros fines que su aplicación en los cultivos dentro de la rotación, deben ser claramente identificados y almacenados separados del almacén EUREPGAP de productos fitosanitarios.	Menor
8.8.18	Los productos fitosanitarios líquidos ¿no están almacenados encima de los productos en forma de polvo o granular?	Todos los productos fitosanitarios formulados como líquidos están colocados en estanterías que nunca están por encima de aquellos productos formulados en polvo o gránulos. Sin la opción de N/A.	Menor

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
8.9 Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios			
8.9.1	¿No se reutilizan los envases vacíos de productos fitosanitarios?	No hay ninguna evidencia de que se estén utilizando envases vacíos de productos fitosanitarios para ningún fin. Sin la opción de N/A.	Menor
8.9.2	¿Se gestionan los envases vacíos de fitosanitarios de manera que se evite su exposición a personas?	El sistema utilizado para eliminar los envases de productos fitosanitarios vacíos evita que las personas tengan contacto físico con ellos, disponiendo de un lugar de almacenaje seguro y un sistema de manejo seguro, tanto antes, como después de su eliminación. Sin la opción de N/A.	Menor
8.9.3	¿Se gestionan los envases vacíos de fitosanitarios de manera que se evita la contaminación del medio ambiente?	El sistema utilizado para eliminar los envases de productos fitosanitarios vacíos reduce al mínimo el riesgo de contaminación del medio ambiente, cauces de agua, flora y fauna, disponiendo de un lugar de almacenaje seguro y un sistema de manejo respetuoso con el medio ambiente, tanto antes como después de su eliminación. Sin la opción de N/A.	Menor
8.9.4	¿Se utilizan sistemas oficiales de recolección y gestión de envases vacíos de productos fitosanitarios?	Donde exista un sistema oficial de recolección y gestión de envases vacíos de fitosanitarios, debe haber registros documentados de la participación del agricultor en el mismo.	Menor
8.9.5	¿Donde exista un sistema de recolección, están los envases vacíos de fitosanitarios adecuadamente almacenados, etiquetados y manejados según las normas de dicho sistema?	Los envases de fitosanitarios se almacenan, etiquetan y manejan apropiadamente y de acuerdo a los requerimientos oficiales del plan de recolección y eliminación. Sin la opción de N/A	Menor
8.9.6	¿Se enjuagan los envases vacíos de fitosanitarios con un sistema de presión del equipo de aplicación, o bien, al menos enjuagándolo tres veces con agua?	En la maquinaria de aplicación de fitosanitarios hay instalado un equipo de presión para el enjuague de envases vacíos de fitosanitarios o, en su defecto, existen instrucciones por escrito para enjuagar cada recipiente 3 veces antes de su eliminación. Sin la opción de N/A.	Menor
8.9.7	¿Se devuelve el agua de enjuagado de los envases de fitosanitarios al tanque de aplicación?	Sea por vía automática de un equipo de enjuagado o mediante un procedimiento por escrito dado a los operarios, el agua de enjuagado se devuelve siempre al tanque de aplicación. Sin la opción de N/A.	Menor
8.9.8	¿Se guardan de forma segura los envases vacíos de fitosanitarios hasta su eliminación?	Hay un lugar seguro y aislado, designado al almacenamiento de los envases vacíos hasta su eliminación. Dicho lugar está señalizado de forma permanente y su acceso restringido a personas y animales.	Menor
8.9.9	¿Se cumple con las legislaciones vigentes sobre gestión y eliminación de envases vacíos?	Se cumplen todas las normas y regulaciones relevantes tanto nacionales, como regionales, y locales en cuanto a la eliminación de envases vacíos de fitosanitarios.	Menor

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
8.10 Productos Fitosanitarios Caducados			
8.10.1	¿Son los productos fitosanitarios caducados mantenidos e identificados, o sino eliminados a través de los canales autorizados o aprobados?	Hay registros documentados que indican que aquellos productos fitosanitarios que han caducado, han sido eliminados por un canal oficial autorizado. Cuando esto no es posible, el producto fitosanitario caducado se conserva y se identifica claramente.	Menor
9. RECOLECCIÓN			
9.1 Higiene			
9.1.1	¿Se ha realizado una evaluación de riesgos de higiene para los procesos de recolección y de transporte a nivel de la explotación agrícola?	Debe existir un análisis de riesgo (nacional, de toda la industria o individual) documentado y actualizado anualmente que cubra los aspectos de higiene de la operación de recolección según el punto 9.1.2 Sin opción de N/A.	Mayor
9.1.2	¿Se ha establecido un procedimiento de higiene para el proceso de recolección?	Como resultado directo del análisis de riesgos de higiene para la recolección y transporte a nivel de la explotación agrícola, se ha implementado y documentado un procedimiento de higiene.	Mayor
9.1.3	¿Considera el procedimiento higiene para la recolección, el manejo de envases y herramientas?	Los envases de recolección que sean reutilizables, las herramientas de recolección (por ej. tijeras, cuchillas, tijeras de poda, etc.), así como la maquinaria de recolección, deben ser limpiados y mantenidos. Debe haber un plan de limpieza y desinfección establecido (al menos una vez al año) para evitar la contaminación del producto, de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgos de higiene para la recolección.	Mayor
9.1.4	¿Considera el procedimiento de higiene para la recolección, el manejo del producto recolectado cuando el mismo ha sido embalado y manipulado directamente en la finca, sector o invernadero?	Todo producto embalado y manipulado directamente en la finca, parcela o invernadero, no debe de permanecer durante la noche en campo, de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgos de higiene. Todo producto embalado en el campo debe ser cubierto una vez embalado y durante el transporte (de la parcela o de las fincas lejanas al almacén) para prevenir contaminación, de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgos de higiene. Si el producto recolectado y embalado en la finca también es almacenado en la finca, el área de almacenamiento debe ser limpiada, y se debe realizar un control de humedad y temperatura documentado, si así lo establecen los resultados de la evaluación de riesgos de higiene.	Mayor
9.1.5	¿Considera el procedimiento de higiene para la recolección, el transporte del producto a nivel de la finca?	Los vehículos de la finca que son usados para el transporte del producto recolectado, pero que también son usados para otros fines, deben ser limpiados y mantenidos y debe haber un plan de limpieza establecido para evitar la contaminación (por ej. tierra, suciedad, fertilizantes orgánicos, derrames, etc.), de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgos de higiene.	Mayor
9.1.6	¿Tienen los trabajadores acceso en las inmediaciones de su trabajo equipamiento para el lavado de manos?	Dentro del área de trabajo, los operarios disponen de equipamiento para el lavado de manos, fijos o portátiles, a un máximo de 500 metros y en buen estado de higiene. Sin opción de N/A.	Mayor
9.1.7	¿Tienen los trabajadores acceso en las inmediaciones de su trabajo a retretes limpios?	Dentro del área de trabajo, los operarios disponen de aseos a una distancia máxima de 500 metros y en buen estado de higiene. Sin la opción de N/A.	Menor
9.2 Envases de Embalaje/Recolección en la Finca			
9.2.1	Los envases de los productos, ¿son exclusivamente usados para el producto fresco?	Los envases de los productos sólo son utilizados para producto fresco (por ej. no se usarán para contener agroquímicos, lubricantes, aceites, sustancias químicas de limpieza, escombros vegetales u otros, herramientas, bolsas, etc.)	Recomendado
9.3 Producto Embalado en la Zona de Recolección			
9.3.1	¿En el manejo del producto en la zona de recolección, se utiliza hielo hecho a partir de agua potable y manipulado bajo condiciones sanitarias para prevenir la contaminación del producto?	El hielo utilizado en la zona de recolección debe ser de agua potable y manipulado bajo condiciones sanitarias para prevenir la contaminación del producto.	Recomendado

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
10. MANEJO DEL PRODUCTO			
10.1 Higiene			
10.1.1	¿Se ha realizado una evaluación de riesgos de higiene para el proceso de manipulado del producto?	Debe existir un análisis de riesgo (nacional, sectorial o individual) documentado y actualizado anualmente que cubra los aspectos de higiene de la operación de manejo del producto.	Menor
10.1.2	¿Se ha establecido un procedimiento de higiene para el proceso de manejo del producto?	Como resultado directo del análisis de riesgos de higiene para el manejo del producto, se ha implementado un procedimiento de higiene (de contaminantes físicos, químicos, y bacteriológicos).	Menor
10.1.3	¿Tienen los trabajadores acceso en las inmediaciones de su trabajo a retretes limpios y lavabos?	Los operarios disponen de aseos en buen estado de higiene con lavabos con agua y jabón no-perfumado, en la proximidad del área de manejo del producto, pero que no abra directamente sobre él excepto si la puerta tiene un mecanismo de cierre automático. Sin la opción de N/A, a no ser que haya exclusión de la declaración de Manejo del Producto para cada producto registrado.	Menor
10.1.4	¿Han recibido los operarios instrucciones básicas de higiene para el manejo del producto?	Está documentado (por ej. lista firmada de asistencia, certificados externos) que los operarios han recibido instrucciones comprensibles de manera verbal y por escrito, de los aspectos relevantes de la higiene en el manejo del producto, incluyendo: aseo personal (por ej. lavado de manos, uso de alhajas, longitud de uñas y limpieza, etc.), limpieza de la ropa, comportamiento personal (por ej. no fumar, escupir, comer, masticar, uso de perfumes, etc.) Sin la opción de N/A, a no ser que haya exclusión de la declaración de Manejo del Producto para cada producto registrado.	Mayor
10.1.5	¿Cumplen los operarios las instrucciones de higiene para el manejo del producto?	Está documentado que los operarios cumplen las instrucciones de higiene acerca del aseo personal y ropa, (por ej lavado de manos, uso de alhajas, longitud de uñas y limpieza, etc.), el comportamiento personal (por ej. no fumar, escupir, comer, masticar, uso de perfumes, etc.) Sin la opción de N/A, a no ser que exista una declaración de exclusión de manejo de producto para cada producto registrado.	Menor
10.2 Lavado Poscosecha			
10.2.1	¿Es el suministro de agua utilizado, para el lavado del producto final, potable o se trata de aguas declaradas excepcionadas por la administración competente?	Se ha realizado en los últimos 12 meses, un análisis del agua en el punto de entrada a la máquina lavadora. Los niveles de los parámetros analizados se encuentran dentro de los umbrales aceptados por WHO o son aceptados y considerados seguros para la industria alimentaria por las autoridades competentes.	Mayor
10.2.2	Si se reutiliza el agua para lavar el producto final ¿se ha filtrado el agua y se controla rutinariamente su pH, concentración y niveles de exposición a desinfectantes?	Cuando el agua se reutiliza para lavar el producto final, debe ser filtrada y desinfectada y su pH, concentración y niveles de exposición a desinfectantes vigilados rutinariamente y documentados. Hay un sistema de filtrado efectivo para sólidos y suspensiones, con una rutina de limpieza documentada y programada de acuerdo al volumen de agua y a su utilización.	Mayor
10.2.3	¿Está cualificado el laboratorio que analiza el agua?	El análisis de agua para lavar productos debe ser realizado por un laboratorio que esté actualmente acreditado por la ISO 17025 o su equivalente nacional o que demuestre vía documental que está en proceso de obtener dicha acreditación.	Recomendado

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
10.3 Tratamientos Poscosecha			
10.3.1	¿Se siguen todas las instrucciones de la etiqueta?	Existen procedimientos claros y documentación disponible (por ej. desinfectantes poscosecha, ceras, registros de aplicación de fitosanitarios, y fechas de embalaje/entrega de los productos tratados) que demuestran que se cumplen con las instrucciones de la etiqueta de las sustancias químicas aplicadas al producto.	Mayor
10.3.2	¿Se aplican sólo biocidas, ceras y productos fitosanitarios que estén oficialmente registrados en el país de origen, para su uso sobre el producto tratado?	Todos los biocidas poscosecha, ceras y productos fitosanitarios utilizados sobre el producto están registrados oficialmente, o autorizados por la administración competente en el país de aplicación y aprobado su uso en el país de aplicación y específicamente su uso sobre el producto tratado según indican la etiquetas de los desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios. En el caso de que no existiese programa de registro oficial, se debe consultar la guía EUREPGAP en el Anexo 2 del presente documento, así como el Código Internacional de Conducta sobre la Distribución y el Uso de Pesticidas (FAO).	Mayor
10.3.3	¿Se evita el uso de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios cuyo uso está prohibido en la Unión Europea en producto cuyo destino de venta se encuentra en la Unión Europea?	Los registros de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios deben confirmar que, en los últimos 12 meses, no se han usado en cultivos EUREPGAP destinados a la venta en la Unión Europea, desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios cuyo uso haya sido prohibido en la Unión Europea.	Mayor
10.3.4	¿Existe una lista actualizada de todos los desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios registrados que se han aplicado o podrían ser aplicados al producto?	Hay una lista disponible de todos los desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios que están registrados para el tratamiento poscosecha y que se han aplicado o pueden ser aplicados al producto recolectado.	Menor
10.3.5	¿Está actualizada la lista de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios según los últimos cambios en la legislación?	El listado tiene en cuenta los cambios o variaciones en el estado de registro de los desinfectantes poscosecha, ceras y productos fitosanitarios (por ejemplo, versiones con las fechas de revisión).	Menor
10.3.6	¿Puede la persona técnicamente responsable del manejo del producto demostrar que está capacitada y tiene conocimiento en lo referente a aplicación de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios poscosecha?	La persona técnicamente responsable de las aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios puede demostrar su competencia y conocimiento a través de títulos oficiales o certificados de asistencia a cursos de entrenamiento específicos.	Menor
10.3.7	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios, todas las aplicaciones realizadas, incluyendo la identidad del producto tratado (por ej el lote del producto)?	El registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios incluye el lote del producto tratado.	Mayor
10.3.8	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios, la zona donde se ha realizado la aplicación?	El registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios incluye el área geográfica, nombre o referencia asignada de la finca así como el sitio de manejo del producto donde fue realizado el tratamiento.	Mayor
10.3.9	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios, la fecha en la que se ha realizado la aplicación?	El registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios, incluye la fecha exacta (día / mes / año) en la que se ha realizado la aplicación.	Mayor
10.3.10	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones de biocidas, ceras y productos fitosanitarios, el tipo de tratamiento que se ha realizado?	El registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios incluye el tipo de tratamiento realizado para la aplicación del producto (por ej nebulización, empapamiento, etc.)	Mayor
10.3.11	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios, el nombre comercial y el material activo del producto aplicado?	El registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios, incluye el nombre comercial del producto aplicado, así como también el de su materia activa.	Mayor
10.3.12	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones de biocidas, ceras y productos fitosanitarios, la concentración y la cantidad de producto aplicada?	El registro de aplicaciones de biocidas, ceras y productos fitosanitarios, incluye concentración (en unidades de peso o volumen por litro de agua) y la cantidad de producto aplicada.	Mayor
10.3.13	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios, el nombre del operador encargado de las aplicaciones?	El nombre del operador encargado de las aplicaciones fitosanitarias ha sido identificado en el registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios.	Menor

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
10.3.14	¿Se ha anotado en el registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios, la justificación de la aplicación?	El registro de aplicaciones de desinfectantes, ceras y productos fitosanitarios, incluye el nombre común de la plaga o enfermedad tratada.	Menor
10.4 Instalaciones en la Finca para el Manejo del Producto y/o Almacenamiento			
10.4.1	¿Está diseñado el suelo de manera que haya un drenaje adecuado?	El suelo está diseñado con pendiente, canales de drenajes, etc. y se encuentra libre de obstáculos, de forma que asegura un drenaje adecuado.	Recomendado
10.4.2	¿Se limpian y mantienen las instalaciones de manejo del producto y el equipo para prevenir la contaminación?	Las instalaciones de manejo del producto y el equipo (por ej la líneas de proceso y maquinaria, paredes, pisos, almacenes, palés, etc.), debe ser limpiado y/o mantenido para prevenir la contaminación de acuerdo a un plan de limpieza, y debe estar documentado. Sin la opción de N/A.	Menor
10.4.3	¿Se almacenan los restos de producto vegetal y materiales de residuos en áreas designadas que, a su vez, son limpiadas y desinfectadas periódicamente?	Los restos de producto vegetal y materiales de residuos se almacenan en áreas designadas que son limpiadas y desinfectadas periódicamente para prevenir la contaminación del producto y esto debe estar documentado.	Recomendado
10.4.4	¿Se mantienen los agentes de limpieza, lubricantes, etc. en un área designada, separada del producto y de los materiales utilizados en el manejo del producto?	Los agentes de limpieza, lubricantes, etc. se mantienen en un área designada separada de la zona donde el producto es embalado, para así evitar la contaminación química del producto.	Recomendado
10.4.5	En el caso de los agentes de limpieza, lubricantes, etc. que puedan tener contacto con el producto, ¿es aprobado su uso en la industria de los alimentos? ¿Se siguen correctamente las instrucciones de dosis a aplicar?	Hay documentación (por ej una mención específica en la etiqueta o informe técnico) que autoriza el uso en la industria de alimentos, de agentes de limpieza, lubricantes, etc. que puedan entrar en contacto con el producto.	Menor
10.4.6	¿Se usan lámparas irrompibles o con mecanismo de protección sobre las áreas donde los productos son clasificados, pesados y almacenados?	Las bombillas o artefactos de luz suspendidos sobre el producto o el material utilizado en el manejo del producto, son antirrotura o están protegidos por un mecanismo para así prevenir la contaminación del producto alimentario en caso de rotura.	Menor
10.4.7	¿Hay procedimientos documentados para la manipulación de vidrios y plásticos transparentes duros?	Hay procedimientos documentados para la manipulación de roturas de vidrios o plásticos transparentes duros en el área de manejo, preparación y almacenaje del producto.	Recomendado
10.4.8	¿Está restringido el acceso de animales domésticos a las instalaciones?	El acceso de animales domésticos a las instalaciones se controla para prevenir la contaminación del producto.	Menor
11. GESTIÓN DE RESIDUOS Y AGENTES CONTAMINANTES: RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN			
11.1. Identificación de Residuos y Agentes Contaminantes			
11.1.1	¿Se han identificado todos los posibles residuos en todas las áreas de la explotación?	Todos los posibles residuos producidos en los procesos de la explotación deben ser catalogados y documentados.	Recomendado
11.1.2	¿Se han identificado todas las posibles fuentes de contaminación?	Todas posibles fuentes de contaminación (por ej excesos de fertilizante, humo del tubo de escape de los calentadores etc.), están catalogadas y documentados para todos los procesos que se lleven a cabo en la explotación.	Recomendado
11.2 Plan de acción contra residuos y agentes contaminantes			
11.2.1	¿Existe un plan documentado para evitar o reducir los residuos y contaminantes evitando así el uso de vertederos o la incineración mediante el reciclaje de los mismos?	Debe existir un plan documentado, amplio y actual que cubra todas las posibilidades referentes a la reducción de residuos y reciclaje de residuos.	Recomendado
11.2.2	¿Se ha implantado un plan de gestión de residuos?	Deben existir acciones y medidas visibles en la finca que confirmen que los objetivos del plan de residuos y contaminantes, se llevan a cabo.	Recomendado
11.2.3	¿Se mantienen limpios de basuras y residuos los campos y las instalaciones?	Se permiten basuras y residuos insignificantes en áreas señaladas, así como también todo residuo producido en el día de trabajo. El resto de la basura y residuos debe ser retirado. Las áreas interiores donde se maneja el producto deben ser limpiadas al menos una vez en el día.	Recomendado
11.2.4	¿Tienen las instalaciones lugares designados para el desecho de residuos?	Las explotaciones deben contar con áreas especialmente designadas para almacenar basura y residuos. Los diferentes tipos de residuos deben ser identificados y almacenados por separado. Los envases vacíos de fitosanitarios deben ser enjuagados con agua, aplastados y almacenados en un área o habitación segura, hasta que se eliminen, a no ser que sean retornables al distribuidor.	Recomendado

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
12. SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR LABORAL			
12.1 Evaluación de Riesgos			
12.1.1	¿Se ha realizado una evaluación de riesgos para crear condiciones de trabajo seguras y saludables?	Debe existir una evaluación de riesgos documentada y actualizada basada en los convenios sectoriales y la legislación nacional, regional y local.	Recomendado
12.1.2	¿Se ha utilizado esta evaluación de riesgos para desarrollar un plan de acción que promueva las condiciones de seguridad y salud en el trabajo?	Debe existir un plan de acción documentado que haga referencia a los incumplimientos y a las acciones a tomar, de forma programada e indicando la persona responsable de llevarlas a cabo.	Recomendado
12.2 Formación			
12.2.1	¿Se ha impartido una formación específica o dado instrucciones a todos los trabajadores que manejen equipos y/o máquinas complejas o peligrosas?	Los registros indican que las instrucciones requeridas han sido dadas o que el programa de formación se encuentra en efecto, y asimismo, que hay una copia de los certificados de asistencia o una copia de la lista de asistencia firmada de los participantes al curso.	Menor
12.2.2	¿Se mantiene un registro de formación de cada trabajador?	Se deben tener registros de cada trabajador que incluyan los programas de formación requeridos y una copia de los certificados de asistencia o la firma del trabajador en una lista de los participantes al curso.	Recomendado
12.2.3	¿Se encuentra presente en cada finca al menos una persona con formación en primeros auxilios, en cualquier momento que se estén realizando actividades propias de la finca?	En cualquier momento del día que se estén realizando actividades propias de la finca, debe estar presente al menos una persona que haya recibido formación en primeros auxilios durante los últimos 5 años. Se debe cumplir con cualquier legislación que exista aplicable a la formación en primeros auxilios. La actividad propia de la finca incluye: cultivo, transporte y el manejo del producto (en el caso de ser aplicable).	Recomendado
12.2.4	¿Entienden todos los trabajadores las instrucciones a seguir en caso de accidente y emergencia?	Se han dado instrucciones claras, por escrito o verbales a los trabajadores de cómo actuar en situaciones específicas de accidente o emergencia. Estas instrucciones deben estar disponibles en las lenguas predominantes de los trabajadores. Cuando sea posible, las mismas deben ser respaldadas por símbolos. Sin la opción de N/A.	Menor
12.2.5	¿Han recibido los trabajadores una formación básica sobre requisitos de higiene para el manejo de productos que cubra aspectos como la limpieza de manos, heridas, limitación de comidas, bebidas, fumar solo en áreas permitidas, etc.?	Los operarios han recibido instrucciones escritas y verbales al respecto. Dichas instrucciones son transmitidas por personas cualificadas (enfermera, director de calidad, etc.) dentro de un curso de formación e inducción sobre higiene. Todo nuevo operario debe recibir estas instrucciones. Deben existir registros documentados de esta formación y de las instrucciones impartidas.	Recomendado
12.2.6	¿Está informado el personal subcontratado y las visitas acerca de las exigencias de higiene personal?	Hay evidencia que los procedimientos y exigencias de higiene personal son comunicados oficialmente a las visitas y al personal subcontratado (por ejemplo, dichos requerimientos se encuentran señalizados en un lugar visible, donde todas las visitas y el personal subcontratado lo pueda leer).	Recomendado
12.3 Instalaciones, Equipamiento y Procedimientos en caso de accidentes			
12.3.1	¿Hay botiquines de primeros auxilios disponibles en las inmediaciones de la zona de trabajo?	Deben haber equipos de primeros auxilios de fácil acceso y disponibles en las inmediaciones de la zona de trabajo. Si existe peligro de robo, el supervisor puede llevar consigo o en su medio de transporte el botiquín de primeros auxilios.	Menor
12.3.2	¿Están todos los riesgos y peligros claramente identificados con señales de advertencia?	Riesgos potenciales como pueden ser, fosos de desecho, tanques de gasolina, talleres y cultivos tratados, etc., deben tener señales / letreros permanentes y legibles.	Recomendado
12.3.3	¿Existen procedimientos en caso de accidentes o emergencias?	Debe haber procedimientos escritos que describan cómo actuar en la eventualidad de un accidente o de una emergencia. Dichos procedimientos deben: identificar claramente a las personas a contactar; decir dónde se encuentra el medio de comunicación más cercano (teléfono, radio); incluir una lista actualizada de número telefónicos relevantes (policía, ambulancia, hospital, bomberos); y deben estar disponibles en todo momento. Sin la opción de N/A.	Menor

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
12.3.4	¿Se encuentran visualmente señalizados los procedimientos a seguir en caso de accidentes, en las inmediaciones (radio de 10 metros) del almacén de productos fitosanitarios?	Los procedimientos en caso de accidentes -con toda la información detallada en el punto 12.3.3 y los pasos básicos de primeros auxilios- deben estar visualmente señalizados y en un lugar de fácil acceso para todas las personas, que se encuentre en un radio de 10 metros de las instalaciones de almacenamiento de los productos fitosanitarios y de todas las áreas de mezcla. Sin la opción de N/A.	Menor
12.3.5	¿Hay señales de advertencia de peligro potenciales colocadas en las puertas de acceso?	Deben haber señales de advertencia de peligro – que sean claras y permanentes- colocadas en o al lado de las puertas de acceso a las instalaciones de almacenamiento de fitosanitarios. Sin la opción de N/A.	Menor
12.4 Manejo de Productos Fitosanitarios			
12.4.1	¿Recibe formación todo operario que maneja y aplica productos fitosanitarios?	Todo operario que manipule o aplique los productos fitosanitarios puede demostrar su competencia técnica con un título oficial o bien con un certificado de asistencia a un curso específico para tal objeto, etc. Sin la opción de N/A.	Menor
12.4.2	¿Recibe el personal que tiene contacto con productos fitosanitarios, chequeos de salud voluntarios de acuerdo a las guías establecidas en los códigos de práctica locales?	En el caso de ser aplicable, los chequeos de salud realizados voluntariamente al personal que tiene contacto con productos fitosanitarios, deben cumplir con las guías establecidas en los códigos de práctica locales, nacionales o regionales.	Recomendado
12.5 Ropa y Equipo de Protección Personal			
12.5.1	¿Están equipados los trabajadores, incluyendo el personal subcontratado, con la ropa de protección adecuada según las instrucciones indicadas en la etiqueta?	Hay disponibles y se mantienen en buen estado juegos completos de equipo protector (botas de goma, ropa resistente al agua, delantales, guantes de goma, mascarillas, etc.) para que se cumplan los requisitos de las etiquetas de los productos aplicados. Sin la opción de N/A.	Mayor
12.5.2	¿Se limpia la ropa de protección después de ser usada?	Deben haber procedimientos establecidos para la limpieza de la ropa de protección después de su uso.	Menor
12.5.3	¿Pueden los productores demostrar que cumplen con los requisitos de las etiquetas en cuanto al uso de la ropa de protección y el equipo?	Hay recomendaciones o procedimientos apropiados para el uso de ropa y equipo de protección personal, de acuerdo a los requisitos de la etiqueta, que se encuentran disponibles y son utilizados por todos los trabajadores que manipulan o aplican productos fitosanitarios. Sin la opción de N/A.	Menor
12.5.4	¿Se guarda la ropa y los equipos de protección personal separados de los fitosanitarios?	El equipo de protección personal (incluyendo los filtros de recambio, etc.), se guarda aparte y separado de los productos fitosanitarios, en un área bien ventilada. Sin la opción de N/A.	Mayor
12.5.5	¿Hay equipos y utensilios de emergencia para el tratamiento de operarios contaminados?	El almacén de productos fitosanitarios y las zonas de mezcla disponen de medios para aclararse los ojos, con una fuente de agua corriente a no más de 10 metros de distancia, equipo completo de primeros auxilios, un procedimiento claro en caso de accidentes con los números de teléfono de emergencia y medidas de primeros auxilios, todo ello señalizado de forma clara y permanente. Sin la opción de N/A.	Menor
12.6 Bienestar Laboral			
12.6.1	¿Se ha identificado a un miembro de la dirección como el responsable de la salud, seguridad y bienestar del trabajador?	Se ha identificado a un miembro de dirección y se encuentra documentado claramente identificable, es el responsable del cumplimiento de toda legislación, vigente y relevante, nacional y local, de salud, seguridad y bienestar laboral. Sin la opción de N/A.	Menor
12.6.2	¿Se dan regularmente reuniones de intercambio entre la gerencia y los empleados? ¿Hay registros de dichas reuniones?	Los registros muestran que las preocupaciones de los trabajadores acerca de la salud, seguridad y bienestar laboral están siendo documentadas en reuniones realizadas al menos dos veces al año y en la que participan los empleados del sitio y la gerencia. En dichas reuniones se pueden discutir abiertamente temas del negocio y de la salud, seguridad y bienestar laboral (sin temor o intimidación o retribución). El auditor no está obligado a juzgar el contenido, la exactitud o los resultados de dichos registros.	Recomendado
12.6.3	¿Están en buen estado de habitabilidad las viviendas de los trabajadores y tienen éstos servicios e instalaciones básicas?	Los alojamientos de los trabajadores en la finca son habitables, tienen techo firme y sólido, ventanas y puertas, servicios básicos de agua, aseos, y desagües .	Menor

Nº	PUNTOS DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	Nivel
12.7 Seguridad para las visitas			
12.7.1	¿Está informado el personal subcontratado y las visitas acerca de las exigencias en materia de seguridad personal?	Hay evidencia que los procedimientos y requerimientos de seguridad de las visitas son comunicados oficialmente a las visitas y al personal subcontratado (por ejemplo, dichos requerimientos se encuentran señalizados en un lugar visible, donde todas las visitas y el personal subcontratado lo pueda leer).	Menor
13. MEDIOAMBIENTE			
13.1 Impacto Medioambiental			
13.1.1	¿Comprende y evalúa el productor el impacto medioambiental que causan las actividades de su explotación?	El productor debe demostrar su conocimiento y competencia en lo que se refiere a minimizar el impacto negativo (por ej. pérdida de nutrientes) que pueda originarse debido a la actividad agrícola que desarrolla.	Recomendado
13.1.2	¿Ha considerado el productor cómo puede ayudar a mejorar las condiciones ambientales en el entorno donde desarrolla su actividad de manera que beneficie a la flora y fauna y por consiguiente a la comunidad local?	El productor debe participar en iniciativas y acciones de soporte medio ambiental y puede demostrar su participación en las mismas o mediante la participación en un grupo que tenga un programa activo de apoyo al medio ambiente.	Recomendado
13.2 Gestión de Conservación del Medio ambiente			
13.2.1	¿Se ha establecido en la finca un plan de gestión de conservación del medio ambiente (ya sea de manera individualizada o basado en un plan regional)?	Hay un plan documentado de conservación de fauna y flora.	Menor
13.2.2	¿Sigue el productor una política de conservación de fauna y flora para su finca?	Debe haber un plan documentado de conservación de fauna y flora que se refiere exclusivamente a la finca. Puede ser un plan regional o nacional, siempre y cuando sea implementado en la finca.	Recomendado
13.2.3	¿Es esta política de conservación compatible con una producción agrícola comercialmente sostenible y minimiza el impacto ambiental?	Los contenidos y objetivos del plan de conservación deben ser compatibles con una agricultura sostenible y demostrar un reducido impacto ambiental.	Recomendado
13.2.4	¿Contempla el plan la realización de una auditoria previa para conocer la diversidad de plantas y animales existentes en la finca?	Debe haber un plan de conservación que contemple la realización de una auditoria inicial que establezca los niveles (localización, condición etc.), de la fauna y flora de la finca, de manera que se puedan establecer futuros planes de acción.	Recomendado
13.2.5	¿Contempla el plan las acciones para evitar daños y el deterioro de los hábitats en la explotación?	El plan de conservación debe incluir un listado de prioridades y acciones claras para mejorar las áreas dañadas y deterioradas en la finca.	Recomendado
13.2.6	¿Contempla el plan la creación de un programa de acción para mejorar los hábitats e incrementar la biodiversidad en la finca?	El plan de conservación debe incluir un listado de prioridades y acciones claras para mejorar el hábitat de la flora y fauna cuando sea viable, de modo que se aumente la biodiversidad en la finca.	Recomendado
13.3 Zonas improductivas			
13.3.1	¿Se ha considerado convertir las zonas improductivas en áreas de conservación?	En el caso de ser viable, hay planes de convertir zonas improductivas en la finca en áreas de conservación de la flora y fauna.	Recomendado
14. RECLAMACIONES			
14.1.1	¿Hay un formulario de reclamaciones disponible en la finca relacionado a los temas de cumplimiento con el estándar EUREPGAP?	Debe haber en la finca, y disponible a quien lo solicite, un documento - claramente identificable- de reclamaciones relacionadas a los temas de cumplimiento con EUREPGAP. Sin la opción de N/A.	Mayor
14.1.2	¿El procedimiento de reclamaciones asegura que las reclamaciones son correctamente registradas, analizadas y que se realiza un seguimiento de las mismas y se documentan junto con las acciones realizadas al respecto?	Hay un documento que refleja las acciones llevadas a cabo para tratar las reclamaciones relacionadas a cualquier deficiencia con respecto al estándar de EUREPGAP que se haya encontrado en el producto o el servicio. Sin la opción de N/A.	Mayor

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

ANEXO 1: GUÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN NUEVAS ZONAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**Punto de Control:**

La pregunta Eurep número 4.1.1 dice: "¿Hay evaluación de riesgos para nuevas zonas de producción agrícola, que muestren que el sitio en cuestión es adecuado para la producción de alimentos en lo referente a la seguridad de los Alimentos, salud laboral y medio-ambiente?"

Criterio de Cumplimiento:

El criterio de cumplimiento con respecto a esta pregunta es: "Hay una evaluación documentada de riesgos relacionados a la seguridad de los alimentos, salud laboral y medio-ambiente que toma en consideración el uso anterior de la tierra, tipo de tierra, erosión, calidad y nivel freático, disponibilidad de fuentes sostenibles de agua, y el impacto ambiental en el área de explotación y en el área adyacente. (Consulte las guías EUREPGAP para la evaluación de riesgos en nuevas zonas de producción agrícola en el Anexo 1). En caso de que la evaluación de riesgos identifique un riesgo no controlable que sea crítico para la salud y / o el medio ambiente, no se podrá utilizar el terreno para actividades agrícolas."

Legislación:

Antes que nada se deben estudiar los reglamentos locales para verificar que se esté cumpliendo con las normas legales.

Lo referente al uso previo del campo debería cubrir:

Cultivos previos.

Por ejemplo, los productores de algodón utilizan grandes cantidades de productos fitosanitarios que dejan residuos y pueden tener efectos a largo plazo sobre cultivos posteriores de cereales y otros.

Uso industrial o militar.

Por ejemplo, zonas que fueron utilizadas como parque de vehículos pueden tener un alto grado de contaminación de petróleo.

Sitios de relleno y minas

Pueden existir residuos inaceptables en el subsuelo que contaminen cultivos posteriores o que se produzcan hundimientos repentinos en el terreno haciendo peligrar la vida de las personas trabajando allí.

Vegetación natural

Puede ocultar plagas, enfermedades y malas hierbas.

Lo referente al tipo de suelo debería cubrir:

Adecuación estructural para los cultivos planeados

Susceptibilidad estructural a la erosión

Adecuación química para los cultivos planeados

Erosión:

Un estudio realizado debería determinar si hay, o podría haber, pérdida despareja en la capa superior del suelo que pueda afectar el rendimiento del cultivo o afectar la tierra o el agua río abajo.

La forma del terreno**Formas de drenaje:**

Propensidad a inundación y/o erosión

Conformación e inclinación del terreno

Erosión del suelo.

Seguridad de las personas operando maquinaria:

Transporte del cultivo recolectado.

Exposición al viento:

Velocidades excesivas del viento pueden ser causa de pérdida de cultivos.

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

Lo referente a la evaluación del agua debería cubrir:**Calidad del agua:**

Se debe determinar la calidad del agua en un laboratorio que sea capaz de realizar análisis químicos y bacteriológicos de acuerdo a un nivel ISO 17025 o, en su defecto, un nivel equivalente nacional.

Disponibilidad:

Adecuada durante todo el año, o al menos durante el período de explotación propuesto.

Autorización para su uso:

Se debe asegurar la cantidad estimada de agua que requerirá el cultivo.

Derechos de terceros para su uso.

Las leyes y costumbres locales deberán reconocer el derecho de uso de terceros cuyas necesidades puedan supeditar por momentos el uso del agua destinada a la explotación agrícola.

Impacto medioambiental

Algunas velocidades de extracción que pueden ser legales, podrían a su vez tener efecto adverso sobre la flora y fauna que se asocia con o depende de las fuentes de agua.

Lo referente al impacto de la explotación agrícola debería cubrir:**Internamente:**

Problemas de polvo, humo y ruido causado por el uso de maquinaria agrícola.

Contaminación con agua de desagüe cargada de sedimentos y sustancias químicas, de sitios que se encuentran río abajo.

Pulverización.

Insectos atraídos por el cultivo, su residuo o por el uso de estiércol.

Externamente:

Humo, gases y polvo provenientes de instalaciones industriales o de transporte cercanas, incluyendo calles con mucho tránsito.

Agua de desagüe cargada de sedimentos y sustancias químicas proveniente de sitios de explotación agrícola que se encuentran río arriba.

Plagas provenientes de áreas naturales y de conservación cercanas.

Robo por habitantes de comunidades cercanas.

Actividades agrícolas adyacentes.

Disponibilidad de transporte adecuado a los mercados.

Disponibilidad de fuerza de trabajo adecuada.

Disponibilidad de fondos.

VERSIÓN EN ESPAÑOL (en caso de duda, prevalece la versión en inglés)

ANEXO 2: EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN PAÍSES DONDE ESTA PERMITIDA LA EXTRAPOLACIÓN			
	Registro oficial en el país de uso	Criterio de seguridad en dicha situación (operador y medio ambiente)	Autorización para el uso de Productos Fitosanitarios sobre cultivos específicos
A	<u>NO EXISTE REGISTRO OFICIAL</u> Puede haber cierto control sobre las importaciones de productos fitosanitarios	El producto fitosanitario debe contar con guías claras para la utilización segura del mismo por parte del operador, en concordancia con el "Código Internacional de Conducta sobre la Distribución y el Uso de Pesticidas" (FAO Roma 2002).	El uso extrapolado está permitido.
B	<u>EXISTE REGISTRO OFICIAL</u> Se permite la venta de productos fitosanitarios importados con la etiqueta del país de origen. Los mismos se pueden sumar a los productos de origen nacional.	En el caso de un producto fitosanitario importado directamente, el mismo debe contar con guías claras para su utilización segura por parte del operador. Dichas guías pueden transmitirse a través de una traducción de la etiqueta o de notas entregadas por el distribuidor.	<p>1. El producto fitosanitario importado lleva una etiqueta que cumple con los requisitos nacionales.</p> <p>2. El producto fitosanitario importado lleva una etiqueta que no concuerda con los requisitos nacionales actuales. En dicho caso, el producto fitosanitario podrá ser aplicado sobre otro cultivo que sí concuerde con dichos requisitos.</p> <p>3. El cultivo no está cubierto por la etiqueta nacional. El uso extrapolado está permitido, siempre que el programa nacional no excluya dicha práctica.</p>